

4.267

DECRETO N° \_\_\_\_\_ /

TEMUCO, 29 NOV. 2012

VISTOS:

1.- El Convenio de fecha 05 de Agosto de 2011, suscrito entre el Gobierno Regional de la Araucanía y la Municipalidad de Temuco, donde el Gobierno Regional de la Araucanía nombra como Unidad Técnica a la Municipalidad de Temuco y le encomienda la realización de los actos y contratos necesarios para la realización del Proyecto de "Construcción Parque Costanera del Cautín, Temuco" – Código BIP N° 30103141-0, por la suma de \$ 1.303.193, cuyo financiamiento es aportado por el Fondo Nacional de Desarrollo Regional, FNDR-2011.

2.- La Resolución N° 1.931 de fecha 05 de Agosto de 2010, del Gobierno Regional de la Araucanía que aprueba el Convenio - Mandato suscrito el 05 de Agosto de 2011, suscrito entre el Gobierno Regional de la Araucanía y la Municipalidad de Temuco.

3.- El Decreto Alcaldicio N° 2.137 de fecha 05 de Agosto de 2011, que Aprueba el Convenio - Mandato de fecha 05 de Agosto de 2011, suscrito entre el Gobierno Regional de la Araucanía y la Municipalidad de Temuco.

4.- El Decreto Alcaldicio N° 168 de fecha 05 de Agosto de 2011, que aprueba las Bases Administrativas Ejecución de Obras, Especificaciones Técnicas y Planos de la Propuesta Pública N° 96-2011: "Construcción Parque Costanera del Cautín, Temuco".

5.- El Decreto Alcaldicio N° 258 de fecha 16 Septiembre de 2011, que acepta la oferta presentada por Campos y Henríquez Limitada, RUT: 76.252.740-5 por la suma de \$1.163.303.772 ( mil ciento sesenta y tres millones trescientos tres mil setecientos sesenta y dos pesos) IVA incluido para la ejecución de la Propuesta N° 96-2011; ID 1658-817-LP11 a la sociedad Campos y Henríquez Limitada.

6.- El Decreto Alcaldicio N° 2.856 de fecha 25 de Octubre de 2011, que aprueba el contrato de Construcción de fecha 18 de Octubre de 2011, suscrito ante el Notario de Temuco don Jorge Tadres Hales entre la Municipalidad de Temuco y Campos y Henríquez Limitada, para la ejecución de la obra "Construcción Parque Costanera del Cautín, Temuco".

7.- El Decreto Alcaldicio N° 1.302 de fecha 03 de Abril de 2012, que aprueba la Modificación del Contrato de "Construcción Parque Costanera del Cautín, Temuco, por Aumento de Obras, suscrito por escritura pública de fecha 29 de Marzo de 2012, ante el Notario de Temuco don Jorge Elías Tadres Hales, entre la Municipalidad de Temuco y Campos y Henríquez Limitada, RUT: 76.252.740-5, para la ejecución de la obra "Construcción Parque Costanera del Cautín, Temuco", en la suma de \$226.825.635 (doscientos veintiséis millones ochocientos veinticinco mil seiscientos treinta y cinco pesos) IVA incluido, de la Propuesta N° 96-2011, ID 1658-817-LP11.

8.- El Decreto Alcaldicio N° 2.679 de fecha 12 de Julio de 2012, que aprobó una modificación de contrato a presupuesto compensado, suscrito por escritura pública de fecha 06 de Julio de 2012, ante el Notario de Temuco don Jorge Elías Tadres Hales, entre la Municipalidad de Temuco y Campos y Henríquez Limitada, no comprometiendo el plazo de la obra.

9.- El Decreto Alcaldicio N° 3.481 de fecha 13 de Septiembre de 2012, que aprueba el Acta de Recepción Provisional de fecha 13 de Septiembre de 2012.

10.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

532616

**DECRETO:**

1.- Devuélvase la siguiente Boleta Bancaria de Garantía, de la obra "Construcción Parque Costanera del Cautín, Temuco", tomada por Campos y Henríquez Limitada a favor del Gobierno Regional de la Araucanía:

- Boleta de Garantía a la Vista N° 2099670 de fecha de fecha 25 de Mayo de 2012, del Banco Santander Chile tomada a favor del Gobierno Regional de la Araucanía ascendente a la suma de \$65.159.639, con vencimiento el 01 de Noviembre de 2013, la cual se reemplazó por la Boleta de Garantía ala Vista N° 3219005 de fecha 20 de Noviembre de 2012 del Banco Santander Chile, tomada a favor del Gobierno Regional de la Araucanía para garantizar el fiel cumplimiento de la Propuesta N° 96-2011, por las suma de \$ 65.159.639, con vencimiento el 15 de Noviembre de 2013.

2.- Devuélvase la siguiente Boleta Bancaria de Garantía, de la obra "Construcción Parque Costanera del Cautín, Temuco", tomada por Campos y Henríquez Limitada, a favor de la Municipalidad de Temuco:

- Boleta de Garantía a la Vista N° 2099668 de fecha de fecha 25 de Mayo de 2012, del Banco Santander Chile tomada a favor de la Municipalidad de Temuco ascendente a la suma de \$4.346.832, con vencimiento el 01 de Noviembre de 2013, la cual se reemplazó por la Boleta de Garantía ala Vista N° 3219001 de fecha 20 de Noviembre de 2012 del Banco Santander Chile, tomada a favor de la Municipalidad de Temuco, para garantizar el fiel cumplimiento de la Propuesta N° 96-2011, por las suma de \$ 4.346.832, con vencimiento el 15 de Noviembre de 2013.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

MIGUEL ANGELO BECKER ALVEAR  
ALCALDE



JUAN ARANEDA NAVARRO  
SECRETARIO MUNICIPAL

MBR/AMNO/MFG

- Gobierno Regional de la Araucanía
- Dirección de Control Interno
- Dirección de Administración y Finanzas
- Tesorería
- Dirección de Planificación
- Dirección de Obras Municipales
- Departamento de Ejecución de Obras. (MFG)
- Dpto. Gestión de Abastecimiento
- Contratista
- Oficina de Partes